

Exp.: 05-OPEN-00049.0/2026

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 02/03/2026 ha tenido entrada en el registro de esta Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la siguiente solicitud de acceso a la información pública:

“A la atención del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid:

El número total de expedientes de contratación pública tramitados por la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades dependientes, en cuyos pliegos de prescripciones técnicas o administrativas se establezca: como requisito de acceso o desempeño la titulación universitaria en Educación Social, y/o la incorporación de la figura profesional de educador o educadora social dentro de los equipos profesionales exigidos.

Que dicha información sea facilitada, en la medida en que conste en los expedientes administrativos, desglosada por:

Consejería u organismo contratante.

Tipo de recurso o servicio contratado (protección de menores, servicios sociales, discapacidad, juventud, intervención comunitaria, etc.).

Año de licitación.

En caso de no existir un registro o explotación estadística previa, se solicita la relación o listado de contratos o expedientes en los que conste dicha exigencia profesional, sin necesidad de elaboración de informe específico”.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que concurre una de las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, la señalada en el apartado 1 c): Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 40 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General de Patrimonio y Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,



**Comunidad
de Madrid**

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso, porque no es posible facilitar la información con el nivel de detalle que se solicita. Para la obtención de la información referida resultaría necesaria una acción previa de reelaboración, ya que, aunque las licitaciones de contratos de la Comunidad de Madrid y sus resultados se publican en el Portal de la Contratación Pública, sección PERFIL DE CONTRATANTE, donde se incluyen los correspondientes datos y documentos, en la búsqueda avanzada de contratos (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos#busqueda-avanzada>), que permite combinar varios criterios de búsqueda, no existe un filtro específico para buscar por un determinado perfil académico o profesional que se haya podido exigir en los pliegos de condiciones de algunos contratos.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: MARTÍN DE LA PEÑA BEATRIZ
Fecha: 2026.03.05 14:24